

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 0224 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 25 ENE 2021

VISTO:

El expediente N° 61225-B-21; de fecha, 25/01/2021; instado por el (la) administrado(a) **FELIPE INCA, Vilma Amanda**; solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Jr. Arequipa N°313 Huancayo, y el Informe N°145-2021-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento N°27955; relacionado al Expediente Administrativo N°61225-B-21; de fecha 25/01/2021; el(la) administrado(a) **FELIPE INCA, Vilma Amanda**, identificado(a) con DNI N°46672999 Representante de la empresa "BROTHERS SOLUTION CORPORATION S.A.C", Solicito Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificadas con nivel de Riesgo Medio (item 96 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en Jr. Arequipa N°313 Huancayo, para la actividad económica de "Oficina Administrativa (Asesoria y/o Consultoria)" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de 315.00 m².

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento , se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 526-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 61225-B-21; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en Jr. Arequipa N°313, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento .

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el(la) administrado(a) **FELIPE INCA, Vilma Amanda Representante de la empresa "BROTHERS SOLUTION CORPORATION S.A.C"**, instado mediante expediente N° 61225-B-21; para el establecimiento comercial ubicado en Jr. Arequipa N°313 Huancayo, para la actividad económica de "Oficina Administrativa (Asesoria y/o Consultoria)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación con esta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE